Defensores de La Dormida inocentes: Fallo refuta pruebas y declara como justificada la oposición al proyecto Cardones-Polpaico

Tras 6 largos años, finalmente **las y los defensores ambientales de La Dormida fueron absueltos por el Juzgado de Garantía de Limache,** luego que la empresa InterChile y el Ministerio Público presentaran un recurso en contra de quienes permanecieron por más de 7 días en una de las torres de alta tensión del proyecto Cardones-Polpaico en 2019, red eléctrica que pasa por varias zonas de la Región de Valparaíso.

Mario Aravena, Nancy Sagredo, Natalie Berger, Esteban Quezada y Cristian Jorquera fueron absueltos el miércoles 29 de enero de la imputación por oposición injustificada a trabajos públicos, de acuerdo al fallo del magistrado Daniel Bravo Zamora.

El juez señaló que las pruebas presentadas por los querellantes son insuficientes y que la acción de los defensores sí obedecía "a un actuar motivado en aplicación del derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación que consagra la Constitución Política de la República".

El abogado defensor de Mario Aravena, Miguel Fredes, destacó: "Por primera vez un fallo establece la total inocencia de los defensores y cuestiona la legitimidad de la empresa respecto a su cumplimiento ambiental".

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2025/02/miguel-cuna-1.mp3

Fredes también remarcó que el fallo señala una oposición no caprichosa de los defensores quienes mucho antes de la entrada en operación del proyecto eléctrico en el año 2019, denunciaron que la resolución de calificación ambiental se había aprobado con información falsa e incompleta, afectando directamente la reserva natural de La Dormida.

El año 2024, la Corte Suprema anuló parcialmente la resolución de calificación ambiental ordenando un nuevo proceso de participación ciudadana en el tramo donde la empresa no realizó la solicitada re locación del trazado.

Un fallo con Escazú

Respecto a la participación del Ministerio Público en la parte querellante y observando la ya entrada en vigencia del tratado de Escazú en Chile y de la implementación del protocolo para la protección de las y los defensores ambientales, Fredes indicó que el fallo “es importante además, porque va a motivar que no exista criminalización hacia los defensores ambientales”.

Al respecto, indicó que las partes pueden mediar en un proceso de resolución de conflictos temprana, mientras que el Ministerio Público en vez de haber persistido como parte querellante podría haber ejecutado una orden de no perseverar.

“Había instrumentos que permiten no seguir adelante”, sostuvo, aunque los hechos de La Dormida, dijo, fueron aprovechados por la empresa trasnacional:

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2025/02/miguel-cuna-2.mp3

Las otras sentencias

En el reciente fallo también se establecieron dudas respecto al efectivo e íntegro cumplimiento por parte de la empresa

respecto a la resolución de calificación ambiental RCA.

Acerca de los argumentos de la anterior sentencia del Máximo Tribunal de anular parcialmente la resolución, el abogado indicó que el fallo fue muy claro y que la implementación de la decisión judicial es actualmente tarea de la Superintendencia de Medio ambiente.

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2025/02/miguel-cuna-3.mp3

Sobre la decisión del Segundo Tribunal Ambiental que en marzo del año 2024 aprobó la conciliación entre la Comunidad Agrícola La Dormida y la empresa InterChile, Fredes expresó que la entidad judicial “ha sido un poco pobre al no exigirle a la empresa los estándares de la propia conciliación y que a la fecha no sabemos el contenido y el cumplimiento íntegro de esa conciliación”.

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2025/02/miguel-cuna-4.mp3

Asimismo, el abogado defendió la existencia de una normativa medioambiental señalando que ha sido una demanda tanto de las comunidades como de las entidades privadas:

“Hay empresas que cumplen y otras que no cumplen. No se puede desmantelar la institucionalidad porque a una empresa no le gusta el cumplimiento de la normativa ambiental, producto del trabajo de muchas décadas para tenerla y que no la pidió la comunidad ambiental sino también las propias empresas para facilitar procesos y tribunales sobre temas específicos”.